

BASES PROGRAMA EXPERTIA 2024-2025 DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PRIVADA
EMPRESA–UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (FEUZ) Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Primera. Definición. El Programa EXPERTIA está destinado a reforzar la cooperación entre el ámbito de la educación universitaria y el mundo empresarial, fortaleciendo la formación de nuestros estudiantes universitarios, favoreciendo la adaptación de su formación a los requerimientos actuales y cambiantes del mercado laboral y profesional y fomentando actitudes emprendedoras

Segunda. Modalidades. El Programa EXPERTIA será realizado por profesionales del ámbito de la empresa e instituciones, así como por emprendedores que hayan iniciado una actividad empresarial, dando lugar a dos modalidades de programa con las siguientes características:

- a) EXPERTIA DOCENTE: Los profesionales externos a UNIZAR, impartirán conferencias y presentarán a los estudiantes universitarios casos reales relacionados con su experiencia profesional y siempre relacionados con las asignaturas de un plan oficial de estudios.
- b) EXPERTIA EMPRENDEDOR: Los emprendedores en desarrollo de su actividad empresarial presentarán su experiencia al alumnado, fomentando a través de su testimonio el nacimiento de inquietudes y nuevas iniciativas empresariales.

Tercera. Solicitantes. Podrán plantear una actividad de colaboración todos los profesores de la Universidad de Zaragoza que impartan docencia en asignaturas de grado, másteres universitarios y doctorado y estén interesados en complementar la formación de sus asignaturas con la visión de profesionales externos o emprendedores.

Cuarta. Procedimiento. Plazo de Solicitudes

- a) Los profesores interesados remitirán su solicitud al Decanato/Dirección de su Centro quien formará parte del proceso de evaluación en colaboración con el Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Zaragoza y Dirección de FEUZ.
- b) Las solicitudes podrán ser de dos tipos: con dotación económica o sin ella, realizándose la solicitud en el modelo de impreso ANEXO I. Se comunica a los profesores interesados que la fecha límite de la solicitud definitiva de los Centros a FEUZ es el 17 de junio de 2024
- c) Una vez evaluadas se procederá a comunicar la aprobación de la actividad, así como la adjudicación de ayudas económicas y su cuantía que, en su caso, puedan corresponder según las disponibilidades presupuestarias.

Quinta. Importe de las ayudas. Las solicitudes que incluyan dotación económica deberán de tener en cuenta que la cuantía de referencia para cada experto o emprendedor será de 60 euros/hora. Se establece así mismo, que se promoverá una participación única de los expertos o emprendedores con una duración máxima de 2 horas por asignatura. No son financiables por el Programa los gastos por dietas, viajes o alojamiento)

Sexta. Publicidad. Cuando el Centro o Departamento Universitario estimen oportuno realizar publicidad de la actividad, en la difusión se deberá incluir "Programa Expertia 2024-2025 financiado por FEUZ", así como los logos de la Universidad de Zaragoza y de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza.

Séptima. Comunicación de las actividades. Una vez efectuada la actividad el profesor responsable informará a FEUZ de la realización de la actividad:

- a) *Colaboración sin dotación económica.* El profesor responsable procederá a comunicar por escrito la colaboración efectuada siguiendo el modelo que se adjunta como ANEXO II de estas bases.
- b) *Colaboración con dotación económica.* El profesor responsable procederá a comunicar por escrito la colaboración efectuada siguiendo los modelos que se adjuntan como ANEXO II y ANEXO III de estas bases, junto con copia del DNI del colaborador/a.

El plazo de comunicación de la actividad no podrá ser superior a un mes desde la celebración de esta.

Octava. Al profesional/emprendedor colaborador. FEUZ procederá a remitir al colaborador profesional/emprendedor el correspondiente diploma de participación en el Programa EXPERTIA al término de la edición correspondiente. Así mismo, en caso de que la participación contemple una compensación económica, FEUZ procederá a remitir el importe de dicha colaboración al interesado, sobre el que se aplicará la retención del I.R.P.F. según la normativa vigente, una vez recibido el impreso correspondiente.